



“EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 23,24 Fracción VI y VII 28,29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracción III, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII,9, 10, 13, numeral 1. Fracción II, X Y XI, 20 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **oficio CMPC/COOR/EA/1831/2024** para la **Licitación Pública Local LPL 2024/211**, referente a la adquisición de **EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO**, requeridas por la **COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**, mediante requisición número **20240701-00**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **octava 8º sesión con carácter de ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **12 de abril de 2024** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **19 de abril de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **24 de abril de 2024** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente, del Comité de Adquisiciones y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara y los proveedores participantes.



**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA.**

5. Este Comité recibió propuesta de **siete (7) licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- TACTICAL STORE S.A. DE C.V.
- SOLUCIONES INTEGRALES EN EPP E INCENDIO GDL S.A. DE C.V.
- PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.
- DISTRIPLUS S.A. DE C.V.
- SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.
- POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
- TECNOLOGÍA SUPERIOR EN OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CMPC/COOR/EA/2442/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Este Comité de Adquisiciones resolvió que el proveedor de nombre **SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases del presente proceso de licitación, ya que fue omiso en acompañar de manera completa el anexo 6 “**DECLARACIONES DEL LICITANTE**”, en concreto, al no plasmar en dicho documento la declaración de “**NO COLUSIÓN**”, requisito obligatorio según lo establecido en el artículo 59 fracción IX de la Ley de de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y requerido en el punto 5.4.6 “*Anexos obligatorios para participar*”.

En ese tenor, de conformidad a lo establecido en el punto 6.1.5 de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación, se desecha la propuesta del licitante referido con el efecto de no proceder a su evaluación técnica y/o económica.



“EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA.

Ahora bien, en otro carril de ideas este Comité de Adquisiciones dictaminó que los proveedores **TACTICAL STORE S.A. DE C.V., SOLUCIONES INTEGRALES EN EPP E INCENDIO GDL S.A. DE C.V., PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V., DISTRIPLUS S.A. DE C.V., POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. y TECNOLOGÍA SUPERIOR EN OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente, así como el posterior análisis de las propuestas técnicas y económicas de los participantes de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, se hace el señalamiento que los proveedores **SOLUCIONES INTEGRALES EN EPP E INCENDIO GDL S.A. DE C.V. y DISTRIPLUS S.A. DE C.V. en sus propuestas no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente tal y como lo establece el dictamen técnico con oficio No. CMPC/COOR/EA/2442/2024.** En concreto, los proveedores en cuestión no cumplen con las siguientes especificaciones técnicas:

- **SOLUCIONES INTEGRALES EN EPP E INCENDIO GDL S.A. DE C.V.:** De la documentación técnica allegada por dicho proveedor, no se puede aducir que el equipo de respiración que ofrece cuenta con un sistema de alimentación central, con un módulo de control, con una cámara térmica al pecho, con una batería para pila alcalina, con elementos ergonómicos del equipo, con un estuche rígido y con luces de apoyo y/o material reflectivo.
- **DISTRIPLUS S.A. DE C.V.:** De la documentación técnica allegada por dicho proveedor, no se puede concluir que el equipo ofertado cuenta con respiración autónoma MSA G1, con sistema de alimentación central, con un módulo de control, con una cámara térmica al pecho, con arnés, con una batería para pila alcalina, con un estuche rígido y con luces de apoyo y/o material reflectivo.

En congruencia con lo anterior, este Comité de Adquisiciones dictaminó desechar sus propuestas del presente proceso de licitación, a efecto de no ser evaluados por el criterio de puntos y porcentajes.

Por otro lado, se manifiesta que los proveedores de nombre **TACTICAL STORE S.A. DE C.V., PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V., POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. y TECNOLOGÍA SUPERIOR EN OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V., CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA.

del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL** en su dictamen técnico contenido en el oficio **CMPC/COOR/EA/2442/2024**, donde se verifica que los licitantes en comento son **solventes técnica y económicamente** y, por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas:

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite la siguiente:

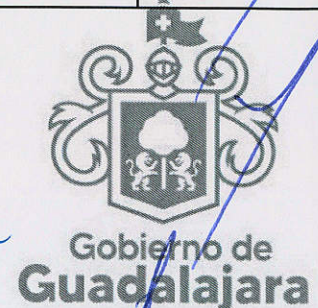
EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, acotando que la presente adjudicación será sustancia a 1 solo proveedor:

No.	Criterio de evaluación	%	TACTICAL STORE S.A. DE C.V.	PROVEEDOR A DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.	POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	TECNOLOGÍA SUPERIOR EN OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
1	Experiencia Documentos que acrediten la experiencia en ventas superiores o similares de productos con características semejantes: 1.- De 2 documentos o más 10% 2.- De 1 documentos 5%	10%	10%	10%	10%	10%
2	Garantía Contra defectos de fabricación igual o mayor a 12 meses 19%	19%	19%	19%	19%	19%
3	Oferta económica (precio mínimo ofertado) Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras.	51%	49.61% <u>Sub total sin IVA incluido:</u> \$2,451,906.00	48.44% <u>Sub total sin IVA incluido:</u> \$2,511,000.00	51% <u>Sub total sin IVA incluido:</u> \$2,384,910.00	45.98% <u>Sub total sin IVA incluido:</u> \$2,645,099.91

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

AGLM



Gobierno de Guadalajara



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA.

4	Tiempo de entrega De 01 a 90 días 20% De 91 a 180 días 10%	20%	10%	20%	20%	20%
Total de la evaluación		100%	88.61%	97.44%	100%	94.98%

En congruencia con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor de nombre **POLIREFACCIONES DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, al ser la proposición que resulta favorecida tanto técnica, como económicamente, según la evaluación de puntos y porcentajes por la cantidad de **\$2'766,495.60 (Dos Millones Setecientos Sesenta y Seis mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos 60/100 M.N.) IVA incluido**. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Con sec utiv o.	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	5691	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO	9	PIEZA

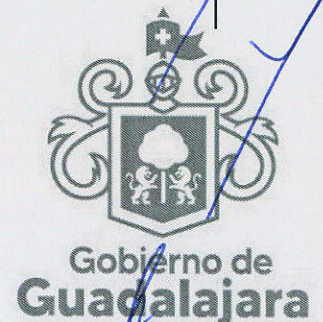
Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagran en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 2024/211** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
LUIS ARTURO GARCÍA PULIDO	TITULAR	Coordinación Municipal de Protección Civil.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

AGLM





“EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA.

ANDREA LILIANA GÓMEZ GARCÍA.	ENLACE ADMINISTRATIVO	Coordinación Municipal de Protección Civil.
------------------------------	-----------------------	---

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado en la **décima 10ª sesión con carácter de ordinaria de fecha 10 de mayo de 2024.**

Elaboró: AGLM

Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Handwritten signature in blue ink



Gobierno de Guadalajara



**“EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA.**

José Eduardo Torres Quintanar

Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Alejandro Murueta Aldrete

Representante de la Coordinación General de Administración
e Innovación Gubernamental

Rodrigo Ramirez Flores

Representante de la Tesorería del Gobierno
municipal de Guadalajara

Claudia Patricia Arteaga Arroniz

Representante de la Contraloría Ciudadana
del Gobierno municipal de Guadalajara



**Gobierno de
Guadalajara**



“EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA.

Luis Rangel García
Representante de la Coordinación
General de Desarrollo Económico

Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Representante de la Consejería Jurídica
del Gobierno Municipal de Guadalajara

Omar Palafox Saenz
Representante del Consejo de Desarrollo
Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco



“EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO”
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA.

Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Luis Galindo Cruz
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente A.C.

José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial
de Jalisco S.P. COPARMEX Jalisco

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

AGLM

Gobierno de
Guadalajara